

Estado de Nueva York y el Ministerio de Educación y Ciencia de España, encaminado al establecimiento de un programa para el envío de Auxiliares de Conversación de lengua española a Centros de enseñanza básica y secundaria (High-School) en el Estado de Nueva York.

Por todo lo cual,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la cobertura de 12 plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros de enseñanza básica y secundaria del Estado de Nueva York.

I. Requisitos de los candidatos

1. Podrán solicitar estas plazas quienes tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser Licenciado en Filología Inglesa.
- b) Ser Profesor de Educación General Básica, y en la especialidad de Filología Inglesa.

2. Además los solicitantes deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos veintidós años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- b) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de Conversación.

II. Requisitos de las solicitudes

1. Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, y en las direcciones provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

2. Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o a los Organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- c) Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psicológico que le incapacite para la actividad a realizar.
- d) Tres fotografías tamaño carné.
- e) Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales (artículo 29, apartado 2.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.
- f) Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula, incluida la experiencia docente.

III. Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Selección y nombramiento

1. La selección se efectuará por una comisión y, a los efectos de selección de los candidatos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La calificación académica global.
- b) La calificación de la asignatura de Lengua y Literatura Española.
- c) La calificación del idioma inglés.

- d) La experiencia docente, si la hubiere.
- e) Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

2. La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Los resultados del proceso de selección se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con especificación de la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y de los que quedan en la lista de espera.

4. Las autoridades norteamericanas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

5. En el caso de imposible aceptación de la plaza adjudicada por parte del candidato seleccionado éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades americanas tan pronto como haya decidido dicha renuncia a fin de evitar las consiguientes perturbaciones a la escuela a la que había sido destinado. La autoridad administrativa a la que habrá de remitirse esta renuncia es: Center for Multinational and Comparative Education. The New York State Education Department. Albany, New York 12234. Una copia de dicho escrito se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

6. Los candidatos que no hubiesen sido seleccionados podrán retirar la documentación presentada a lo largo del curso 1994/95. Concluido este período dicha documentación será destruida.

V. Régimen

1. Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades norteamericanas a un Centro de enseñanza básica o secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, entre dieciséis y veinte horas semanales, de ejercicios de conversación, lectura, dictado, comprensión oral, composición oral y asistir en el uso del laboratorio de idiomas. El curso académico 1994-95 comprende desde el 15 de octubre de 1994 al 30 de junio de 1995. No obstante han de trasladarse a Nueva York el 1 de octubre para participar en un cursillo orientativo que tendrá lugar durante la primera semana del citado mes. Deberán mostrarse dispuestos, en su Centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste.

2. Los Auxiliares de Conversación percibirán la suma de 750 dólares mensuales durante el curso académico, a contar desde el comienzo de éste. El alojamiento, facilitado por las autoridades competentes norteamericanas, será gratuito en apartamentos o en familias y, en todo caso, con derecho a una habitación individual. Los gastos de desplazamiento a Nueva York y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

108

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio en Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido.

En aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido, se viene realizando un incremento de Auxiliares de Conversación de Idiomas con destino en Centros docentes de grado medio de los países mencionados.

La finalidad que persigue este programa de intercambio es, por una parte, la de poner a disposición de los Centros implicados una plantilla de Auxiliares de Conversación de los otros países

con objeto de promocionar el conocimiento de sus respectivos idiomas.

Por otra parte, persigue el objetivo de que los Auxiliares de Conversación, a la vez que enseñan su lengua de origen, puedan perfeccionar el conocimiento del idioma de su país de destino.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica, con objeto de seleccionar a los Auxiliares de Conversación españoles que participarán durante el curso 1994-1995 en el mencionado programa de intercambio, ha resuelto hacer pública la convocatoria de las plazas de Auxiliares de Conversación que a continuación se detallan, de acuerdo con la siguiente distribución:

Austria, 3 plazas.

Bélgica, 5 plazas.

Francia, 206 plazas en Francia, 4 en Antillas-Guayana y 1 en la Isla de Reunión.

Irlanda, 5 plazas.

Italia, 10 plazas.

República Federal de Alemania, 23 plazas.

Reino Unido, 200 plazas.

La selección de los candidatos se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

I. Requisitos de los candidatos

1. Podrán solicitar estas plazas quienes tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser licenciado en las Facultades de Filología, en la especialidad de Filología alemana, francesa, inglesa o italiana de acuerdo con la lengua del país solicitado.

b) Ser Profesor de Educación General Básica en el área Filológica de francés o inglés de acuerdo con la lengua del país solicitado.

c) Ser estudiante de último curso de carrera en las Facultades de Filología, en la especialidad de Filología alemana, francesa, inglesa o italiana de acuerdo con la lengua del país solicitado.

d) Ser estudiante de tercer curso de las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica en el área Filológica de francés o inglés de acuerdo con la lengua del país solicitado.

2. Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

b) No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países del mismo idioma del que se solicita.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

II. Requisitos de las solicitudes

1. Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

2. Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o a los Organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

c) Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

d) Tres fotografías tamaño carné.

e) Escrito redactado por el interesado en la lengua del país que corresponda explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.

f) Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales (artículo 29, ap. 2.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.

g) Los solicitantes indicarán su preferencia regional de destino en el impreso de solicitud.

III. Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Selección y nombramiento

1. La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por Comisiones Mixtas Internacionales que se reunirán presumiblemente en los meses de abril y mayo. La evaluación de la documentación presentada por los candidatos, a los efectos de la correspondiente adjudicación de los nombramientos, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) La calificación académica global.

b) La calificación de la asignatura de Lengua y Literatura española.

c) La calificación del idioma correspondiente.

d) La experiencia docente.

e) Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

2. Los resultados del proceso de selección se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con especificación de la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y la de los que quedan en lista de espera.

3. La autoridad competente de los terceros países comunicará directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

4. En el caso de imposible aceptación de la plaza adjudicada por parte del candidato seleccionado, éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades del país de destino tan pronto como haya decidido dicha renuncia a fin de evitar las consiguientes perturbaciones a la Escuela para la que había sido destinado. Las autoridades administrativas a las que habrá de remitirse esta renuncia son, según cada supuesto:

Bundesministerium für Unterricht und Kunst. Wissenschaft und Forschung. Dr. Ignaz Seipel-Platz, 2. 1010 Viena.

Ministère de l'Education Nationale et de la Culture Française. Administration des Relations Culturelles Internationales. 158 Avenue de Corteborgh. 1040 Bruxelles.

Ministère de l'Education Nationale, de la Jeunesse et des Sports. Direction des Affaires Générales, Internationales et de la Coopération. DAGIC 11. 173, Boulevard Saint Germain. 75006 Paris.

Department of Education, Marlborough Street. Room 203, Dublin 1.

Direzione Generali degli Scambi Culturali, Ministero della Pubblica Istruzione. Via Napoleone III, 8. Roma.

Central Bureau for Educational Visits and Exchanges. Seymour Mews House. Seymour Mews. London W1H 9PE.

Padagogischer Austauschdienst. Nassestrasse, 8. 5300 Bonn.

Una copia de dicho escrito se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

5. Los candidatos que no hubiesen sido seleccionados podrán retirar la documentación presentada a lo largo del curso 1994/95. Concluido este período dicha documentación será destruida.

V. Régimen

1. Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades correspondientes a Centros de Enseñanza Secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1994/95. Deberán también mostrarse dispuestos a participar, en su Centro de destino, en las actividades culturales de este, procurando en todo caso, promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

3. Los Auxiliares de Conversación percibirán, con cargo a los presupuestos del país de destino, las siguientes cantidades:

Austria: 12.138 chelines austriacos brutos mensuales.

Bélgica: 17.866 francos belgas mensuales.

Francia: 4.213 francos brutos mensuales en Francia, 5.898 francos en Antillas-Guayana y 6.472 francos en la isla de Reunión.

Irlanda: 414 libras irlandesas mensuales.

Italia: 820.000 liras italianas mensuales.

República Federal de Alemania: 1.000 marcos alemanes mensuales.

Reino Unido: Una suma global del orden de 4.300 libras esterlinas (variable según las regiones en el Reino Unido), en pagas mensuales por la totalidad del curso académico.

Los gastos de desplazamiento al país de destino y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—El Secretario general Técnico, José Luis Pérez Iriarte.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ADMINISTRACION LOCAL

109 *RESOLUCION de 3 de agosto de 1993, del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1993.*

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Corporación: Granadilla de Abona.

Número de Código Territorial: 38017.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1993, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 29 de julio de 1993:

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Suboficial Policía Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Cabo Policía Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Policía Local.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Auxiliar, subescala Servicios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

Personal laboral

Nivel de titulación: Bachiller Superior. Denominación del puesto: Biblioteca y Archivo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller Superior. Denominación del puesto: Administrativo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Conductor. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Sepulturero. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Vigilante Aguas. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpieza y Mantenimiento de Centros públicos. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Mantenimiento Espacios de Uso y Servicio Público. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Vigilante de Centros públicos. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpieza y Mantenimiento de Zonas Verdes. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Cerrajero-Fontanero. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Electricista. Número de vacantes: Una.

Granadilla de Abona, 3 de agosto de 1993.—El Secretario.—Visto bueno; El Alcalde.

110 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1993, de la Mancomunidad de Servicios Funerarios SERFUNLE (León), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1993.*

Provincia: León.

Corporación: Mancomunidad de Servicios Funerarios.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1993, aprobada por la Junta en sesión de fecha 8 de septiembre de 1993.

Personal laboral

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Número de vacantes: Una.

León, 8 de septiembre de 1993.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

111 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, del Ayuntamiento de Altafulla (Tarragona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1993.*

Provincia: Tarragona.

Corporación: Altafulla.

Número de Código Territorial: 43012.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1993, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 24 de septiembre de 1993.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Agentes.

Altafulla, 24 de septiembre de 1993.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.